RESOLUCION Nº JZ8/94.



EXP.Nº 339/94-SECRETARIA

AC.63/92-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de agosto de 1994.-

Visto el expediente Nº 339/94 caratulado "Díaz, Ernesto René s/abandono de servicio" y. CONSIDERANDO:

1º) Que el señor Director General de la Prosecretaria del Tribunal, propicia la cesantía del agente Ernesto René Diaz por falta de concurrencia a sus tareas y de respuesta al teletipograma que bajo apercibimiento de tenerlo por incurso en abandono de servicio oportunamente se le cursó (fs.3).-

2°) Que el tiempo transcurrido desde que el empleado dejó de concurrir a sus tareas -3/11/93-; el ausentismo que desde entonces vino registrando y su falta de respuesta a la intimación que se le practicó configura un abandono de servicio.-

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto por los artículos 19 y 21 del Reglamento para la Justicia Nacional y 16 del Decreto-Ley 1285/58,

SE RESUELVE:

Disponer la cesantia de Ernesto René
Díaz, Auxiliar de Servicio de la Corte Suprema de Justicia de
la Nación (art. 16 del decreto-ley 1285/58), a partir del día
de la fecha.-

Registrese, hágase saber y archivese.

CHRYOS S. FOUR

JULIO IS. NAZARENO

EDUARDO MOLINE O'CONTOR

Curlius Munch

ENRIQUE STORY OF TRACCHI